



**Juzgado Primero de Familia del Circuito
De Sincelejo, Sucre.
ALIMENTOS DE MAYORES.
EXP. 1992-07488
DTE: MARCIAL PRASCA CALLEJAS.
DDOS: VIVIANA, JHOYCE, SANDRA Y MARIO PRASCA SEQUEDA.
Nueve de septiembre de dos mil veinte.**

El apoderado judicial del demandante, presenta escrito en busca de subsanar los defectos anotados en auto anterior, por lo cual aporta como direcciones de los demandados a fin de ser notificados las siguientes:

-
- VIVIANA PAOLA PRASCA SEQUEDA - prascavi@hotmail.com
 - MARIO ALBERTO PRASCA SEQUEDA-sequeda2013@gmail.com,
 - JOICE SMITH PRASCA SEQUEDA- dirección de trabajo: cra 18#22-57 centro Sincelejo-sucre.
 - SANDRA MILENA PRASCA SEQUEDA. -dirección: cll 23ª#10ª santa catalina Sincelejo sucre

Además, adjunta las capturas de pantalla del envío de la copia de la solicitud y sus anexos, junto con los dos comprobantes de envío de notificación personal de la señora JOICE PRASCA SEQUEDA y SANDRA PRASCA SEQUEDA.

Al subsanarse los defectos anotados en auto anterior, por reunir los requisitos legales Admítase la presente solicitud de exoneración de la cuota de alimentos presentada por el señor MARCIAL PRASCA CALLEJAS contra los señores VIVIANA, JHOYCE, SANDRA Y MARIO PRASCA SEQUEDA.

Como quiera que en el presente caso el demandante envió la notificación a los demandados de la demanda y sus anexos; siendo ello así, la notificación personal se limitará al envío del presente auto admisorio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, informando antes la manera como obtuvo las direcciones suministradas. Córrese traslado por el término de diez (10) días. A los demandados.

Tramítese por el procedimiento **verbal sumario**, establecido en el art. 390 y s.s. del C.G.P.

Copia de la demanda respectiva se tendrá como documento PDF adjunto en el aplicativo JUSTICIA XXI WED (TYBA).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, rounded loop at the top, a vertical line on the right side, and a horizontal line at the bottom that ends in a small flourish.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ